




BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excm. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dl impre@argored.com	Martes, 21 de diciembre de 1999 Núm. 290	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.823</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	6.945	278	3.600	10.823	Semestral	3.870	155	1.800	5.825	Trimestral	2.345	94	900	3.339	Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73	Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	6.945	278	3.600	10.823																												
Semestral	3.870	155	1.800	5.825																												
Trimestral	2.345	94	900	3.339																												
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73																												
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88																												

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	5
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	-
Administración General del Estado	3	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	-		

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1999, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de Precio Público que han de regir para el año 2000.

Nº 1.-Suscripción y venta de ejemplares en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Nº 4.-Servicios Residencia Santa Luisa.

Nº 15.-Prestación de Maquinaria por obras y servicios de Entidades Locales.

El expediente ha sido expuesto al público por un plazo de treinta días sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones.

En consecuencia, queda definitivamente aprobado el acuerdo provisional, conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/85 del 2 Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 del 21 de Abril, por lo que procede la publicación.

ORDENANZA REGULADORA Nº1, DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA SUSCRIPCIÓN Y VENTA DE EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Se modifican los importes contenidos en el art. 4.

“Artículo 4º.-Cuantía del Precio Público

La cuantía del precio público se determinará en una cantidad fija para las suscripciones o adquisición de ejemplares sueltos del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA..

El importe del precio público a satisfacer por la prestación de los servicios que constituyen el hecho imponible, son las siguientes:

Suscripción al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA:

Anual: 7.290 ptas.

Semestral: 4.065 ptas.

Trimestral: 2.460 ptas.

Venta de ejemplares:

Del ejercicio: 75 ptas.

Del ejercicio anterior: 90 ptas.

Costes de franqueo:

Por cada ejemplar: 13 ptas.

A los importes de precio público citados anteriormente se le aplicará el I.V.A. correspondiente

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza ha sido aprobada en la forma prevista en el art. 49, en relación con el art. 70.2, ambos de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, y una vez publicada completamente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entrará en vigor cuando haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la propia Ley 7/85, continuando vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación ”.

LA ORDENANZA REGULADORA Nº 4, DE PRECIO PÚBLICO POR ESTANCIAS EN EL CENTRO GERIÁTRICO “SANTA LUISA”

Se modifica el art. 3, añadiendo el apartado 4.

“Artículo 3º.-Importe del precio público.

1. La cuantía o importe del precio público que habrán de satisfacer las personas obligadas al pago será de 3.085 ptas. día (92.550 pesetas por mes).

2. El precio público mensual para los acogidos que perciban ingresos netos inferiores, en cómputo anual, al precio total de la estancia, estará constituido por el importe de los ingresos netos reducidos en 15.000 pesetas mensuales, cantidad que será de libre disposición para todos los acogidos con independencia de la renta que perciban.

En caso de que algún acogido percibiese rentas o ingresos superiores al precio total mensual señalado en el número uno, el precio público no experimentará reducción alguna, salvo que el exceso de rentas sobre éste sea inferior a diez mil pesetas mensuales, en cuyo caso se reducirá el precio para mantener dicho sobrante de diez mil pesetas a disposición del acogido.

Se aplicará también una reducción de 15.000 o 23.000 ptas., para gastos personales, según se trate de internos o mediopensionistas, en cada una de las pagas extraordinarias que perciban los acogidos en los Centros señalados, aplicándose la cantidad restante al pago del precio público.

3.-Cuando se solicite el ingreso en la Residencia de Ancianos de personas que sean titulares o propietarios de bienes el interesado



o sus representantes legales con capacidad para obligarse en su nombre, deberá formalizar escritura pública afectando sus bienes en garantía del pago del Precio Público de la estancia, inscribiéndose este gravamen en el Registro de la Propiedad cuando proceda según la naturaleza de los bienes, y a favor de la Diputación Provincial, facultándose a esta Entidad para enajenar los bienes en garantía necesarios para el pago de las estancias.

4.- En el supuesto de fallecimiento del acogido, esté o no a cargo del Centro la administración y cuidado de bienes, y una vez comprobada la existencia de rentas o ingresos propios o patrimonio, el director del Centro emitirá propuesta a la Unidad de Ingresos de Intervención, que realizará la correspondiente liquidación.

La liquidación se establecerá en base a los siguientes criterios:

Tarifa especial que resultará de la diferencia entre el precio real del coste del servicio y la tarifa abonada por el obligado, capitalizada al tipo de interés legal, correspondiente al período comprendido entre la fecha de alta y el fallecimiento o baja del servicio.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza ha sido aprobada en la forma prevista en el art. 49, en relación con el art. 70.2, ambos de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, y una vez publicada completamente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entrará en vigor cuando haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la propia Ley 7/85, continuando vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación".

ORDENANZA REGULADORA Nº 15, DE PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL

Se modifican los importes contenidos en el art. 3.

"Artículo 3º.- Importe del precio público.

El importe del precio público que se regula en esta Ordenanza viene determinado por el coste del servicio, de conformidad con el estudio de costes realizado, teniendo en cuenta además, el destinatario del servicio como uno de los fines de la competencia de la Diputación. Para la determinación de las cuotas a pagar, se establecen las cuantías en la siguiente tarifa, según la clase de maquinaria a utilizar:

1. Tarifa:

1.1 -Motoniveladora por hora: 3.540 ptas.

1.2 -Retrocargadora por hora: 3.310 ptas.

1.3 -Apisonadora por hora: 2.125 ptas.

1.4 -Camión por hora: 2.355 ptas.

1.5 -Máquina mixta pala-retro por hora: 2.355 ptas.

1.6 -Vehículo especial para la limpieza fosas sépticas por hora: 7.460 ptas.

Los precios señalados se computan por cada hora o fracción de hora efectiva de cesión de la maquinaria, entendiéndose aquella desde la llegada del personal y maquinaria al lugar de la obra o el servicio.

2. Si durante un ejercicio económico se incorporase al servicio algún otro vehículo o maquinaria, el precio público, previo estudio económico del coste, se fijará por el Pleno de la Corporación.

3. El precio público que se establece en el número uno de este artículo, de conformidad con lo que previene el artículo 45.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, por razones sociales de elevado interés público (catástrofes, inundaciones, incendios, etc.), cuyas circunstancias deberán ser valoradas especialmente, podrá ser reducido e incluso declarado exento por resolución del Presidente de la Diputación.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza ha sido aprobada en la forma prevista en el art. 49, en relación con el art. 70.2, ambos de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, y una vez publicada completamente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entrará en vigor cuando haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la propia Ley 7/85, continuando vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación".

Contra el presente Acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la presente publicación. No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de

León en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente de la presente publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, 16 de diciembre de 1999.-EL PRESIDENTE, P. D.,
RAMÓN FERRERO RODRÍGUEZ. 10493

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1999, el expediente de modificación de créditos número 4/99 al Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, por un importe total de 12.607.000 pesetas, y expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 158.1 de la Ley señalada, se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el número 3.º del último artículo citado, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, resumidas por capítulos.

PRESUPUESTO DE GASTOS			
	Créditos Extraordinarios	Suplementos de crédito	Total
Cap. 2.º		2.600.000	2.600.000
Cap. 4.º		1.500.000	1.500.000
Cap. 6.º		1.507.000	1.507.000
Cap. 7.º	7.000.000		7.000.000
Total	7.000.000	5.607.000	12.607.000
Financiación:			
			<u>12.607.000</u>
		Remanente líquido de Tesorería	
			<u>12.607.000</u>

León, 16 de diciembre de 1999.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 10495

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1999, el expediente de modificación de créditos número 7/99 al Presupuesto de la Diputación, por un importe total de 987.383.763 pesetas, y expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 158.1 de la Ley señalada, se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el número 3.º del último artículo citado, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, resumidas por capítulos.

PRESUPUESTO DE GASTOS			
	Créditos Extraordinarios	Suplementos de crédito	Total
Cap. 1.º		30.299.000	30.299.000
Cap. 2.º	11.873.138	100.743.818	112.616.956
Cap. 4.º	500.000	11.985.132	12.485.132
Cap. 6.º		2.452.675	2.452.675
Cap. 7.º	829.530.000		829.530.000
Total	841.903.138	145.480.625	987.383.763
Financiación:			
Bajas en otras aplicaciones:			
			Bajas en otras aplicaciones
Cap. 1.º		5.000.000	
Cap. 2.º		25.984.000	
Cap. 3.º		162.823.316	
Cap. 4.º		51.350.660	
Cap. 6.º		166.666.666	
Total		411.824.642	

Nuevas previsiones de ingresos:

	Total
Cap. 7.º Subvenciones de la Junta de Castilla y León	408.609.000
Cap. 7.º Subvenciones del Estado	20.000.000
Cap. 9.º Saldos oper. crédito, previo cambio finalidad	146.950.121
Total	575.559.121
Total financiación	987.383.763

León, 16 de diciembre de 1999.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 10494

Instituto Leonés de Cultura

El Instituto Leonés de Cultura se propone llevar a cabo la contratación del servicio de edición del libro "Las Médulas (León), un paisaje cultural en la Asturia Augustana", mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto.

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Leonés de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura.

2.-Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Adjudicación de la contratación del servicio de edición de la obra colectiva realizada por el grupo de investigadores coordinado por don Francisco Javier Sánchez-Palencia Ramos, obra titulada "Las Médulas (León), un paisaje cultural en la Asturia Augustana".

b) Lugar de entrega: En las instalaciones del Instituto Leonés de Cultura, situado en la calle Puerta de la Reina, dentro de la jornada laboral, es decir, de lunes a viernes, de 8.00 a 15.00.

c) Plazo de entrega: La entrega de los trabajos se realizará en el plazo máximo de seis meses, el cual será tenido en cuenta como criterio para la adjudicación del contrato. Finalizado el plazo de ejecución de los trabajos, sin haberse realizado la entrega, se aplicará una penalidad diaria de 5.000 pesetas hasta la fecha de recepción de las publicaciones, sin perjuicio de aplicar lo dispuesto en el art. 96 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación: El presupuesto máximo es de 4.800.000 pesetas, siendo éste el tipo de licitación a la baja; en dicho importe se entiende incluido el IVA.

5.-Garantía:

Garantía provisional: Equivalente al 2% del tipo de licitación habrá de constituirse a disposición del ILC, por importe de 96.000 pesetas, por cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Garantía definitiva: Equivalente al 4% del importe de licitación.

6.-Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Instituto Leonés de Cultura.

b) Domicilio: Puerta de la Reina, 1.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 20 66 29.

e) Telefax: 987 25 04 51.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información:

El pliego de condiciones de este concurso puede examinarse y copiar en la Unidad Administrativa del ILC, durante las horas de oficina, desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, hasta la apertura de plicas.

7.-Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

8.-Presentación de ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite de participación: La presentación de ofertas se podrá realizar dentro de los 26 días naturales siguientes a la publi-

cación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finaliza en sábado o festivo será prorrogado hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

c) Lugar de presentación y horario:

-Entidad: Instituto Leonés de Cultura.

-Horario: De 9 a 13 horas.

-Domicilio: C/ Puerta de la Reina, 1.

-Localidad y código postal: León 24071.

9.-Apertura de ofertas:

a) Entidad: Instituto Leonés de Cultura.

b) Domicilio: Puerta de la Reina, 1.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Fecha: Día hábil siguiente al de finalización del plazo de admisión de plicas, excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12 horas.

10.-Otras informaciones:

1.-Las proposiciones económicas deberán ser reintegradas con un sello del Instituto Leonés de Cultura, fijado en el pliego de condiciones económico administrativas y técnicas, por importe de 960 pesetas.

León, 16 de diciembre de 1999.—La Secretaria del ILC, Cirenía Villacorta Mancebo.

10496

10.125 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Don Laureano Álvarez García, Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber que ha sido devuelta por el servicio de Correos la notificación efectuada a la empresa Repriss León, S.L., con CCC n.º 24/101031844, sobre reclamación de deuda en concepto de capital coste de recargo de incapacidad temporal por resolución administrativa, formulada para hacer efectiva la responsabilidad de la empresa declarada por resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 10 de agosto de 1999, respecto del causante don Rubén Pérez Santos.

N.º de reclamación de deuda: 24/9912245539.

Concepto capital coste recargo de incapacidad temporal.

Expediente de capital: Coste número 24/2401/ROPR/1999/13.

Periodo: Desde 20-01-98 a 20-02-98.

Importe: 13.541 pesetas.

Significándoles que en las dependencias de esta Dirección Provincial podrán los interesados examinar el expediente en su totalidad.

Contra la presente reclamación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndose que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se consigne el importe de la deuda o, en su caso, se garantice su pago con aval suficiente; todo ello de conformidad con los artículos 30.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 183.1 y 184.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aplicables en virtud de la disposición adicional sexta 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de 3 meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide en León a 30 de noviembre de 1999.-El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Álvarez García.

10060

5.875 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

El Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, CIF P-2418800-E y domicilio en calle Pedro Alonso, 6, 24717 Val de San Lorenzo (León), solicita la autorización para realizar obras de restauración de un azud de derivación de aguas, para el Museo-Batán, en cauce del río Turienzo, término municipal de Val de San Lorenzo (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

-Levantamiento y retirada de la presa actual, con acopio de la piedra existente para su posterior utilización en la reconstrucción.

-Excavación en zanja para emplazamiento y cimientos de la nueva presa, a ubicar en el mismo lugar de la actual, por lo que esta excavación, en una profundidad mínima de 1,00 m. con una anchura mínima de 3,00 m., se ha de realizar una vez retirada la actual construcción, aguas abajo de aquélla, perfilando el talud del salto en el río para formar el asiento del intradós del nuevo azud.

-Realización de cimientos y núcleo del cuerpo de presa mediante hormigón ciclópeo.

-Recolocación de la piedra natural, retirada de la vieja construcción en el trasdós de la presa, formando un talud aproximado de 1:1 para la caída del agua.

-Colocación de piedra en coronación de la presa, correctamente nivelada, para lograr tanto el salto en el propio río como la derivación necesaria hacia el Museo-Batán, sin que se modifique en un futuro la lámina actual del agua en el río.

-Se realizará un tación aguas arriba del azud, igualmente de hormigón ciclópeo, para incrementar la protección de la cabeza de presa, así como la protección ciclópea aguas abajo, en el punto de caída del agua para la formación de un pequeño cuenco de amortiguación que a la vez evite la erosión del cauce.

-Anta la existencia, aguas arriba de la presa actual de una tubería de hormigón que sirve para el desagüe del Museo-Batán, la cual se verá afectada, y que actualmente está permitiendo la filtración de agua del río a la misma, se considera necesaria su reposición mediante tubería de PVC, D315, Pn-5 atm., con junta elástica, colocada en el interior de la presa a construir, en el núcleo de la misma, para lo que será necesario previamente fijar la rasante a seguir, ya que el desnivel es pequeño, construyendo en los puntos de conexión con la tubería existente fuera del cauce pozos de registro de hormigón en masa, protegidos con tapa y cerco de fundición de 68 kg. de peso y 60 cm. de diámetro.

-Se valoran las obras necesaria para el desvío provisional del cauce durante la ejecución de las obras, mediante la construcción de una pequeña presa en tierras, procediendo a su retirada y limpieza posterior del cauce al ser finalizadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de 20 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Val de San Lorenzo (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (OC 998/99-LE A-16), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 29 de noviembre de 1999.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

10057

7.250 ptas.

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

El Ayuntamiento de San Emiliano, con domicilio en San Emiliano (24144 León), y CIF 2414899-I, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para el vertido de las aguas residuales procedentes del saneamiento de Torrebarrio, Robledo de Babia, Torrestío y la Majúa, al cauce del arroyo Panzaleiro, arroyo de Robledo, río Torrestío y arroyo La Majúa, respectivamente, a través de nuevas depuradoras de aguas residuales en término municipal San Emiliano.

Las obras proyectadas se describen a continuación:

Torrebarrio:

-Emisario de unión de los dos barrios en tubería de PVC Ø 315 mm. en una longitud de 274 mts., y emisario de conducción del actual punto de vertido al lugar de ubicación de la nueva EDAR en tubería de PVC Ø 315 mm. en una longitud de 519 mts., con cruce bajo el arroyo Panzaleiro.

-Arqueta arenero y de gruesos de 1,00 x 1,00 de planta y 1,00 de profundidad.

-Desbaste de gruesos y finos en arqueta de 1,60 x 1,20 mts. de planta.

2 líneas similares en paralelo compuestas cada una por:

-Decantador-digestor primario de 3,5 mts. de diámetro y un volumen total de 26,25 m.³.

-Biofiltro de 4 mts. de diámetro y una altura de relleno de 2,5 mts.

-Decantador secundario de 3,5 mts. de diámetro y volumen total de 19,26 m.³.

Robledo de Babia:

-Arqueta arenero y de gruesos de 1,00 x 1,00 de planta y 1,00 mts. de profundidad.

-Desbaste de gruesos y finos en arqueta de 1,60 x 1,20 mts. de planta.

-Decantador-digestor primario de 2,5 mts. de diámetro y volumen total de 13,125 m.³.

-Biofiltro de 3 mts. de diámetro y altura de relleno de 2,79 mts.

-Decantador-digestor secundario de 2,5 mts. de diámetro y volumen total de 10,25 m.³.

Torrestío:

-Emisario de 348 m.l. en tubería de PVC de 315 mm. de diámetro, para unión del actual y el futuro punto de vertido.

-Arqueta arenero y de gruesos de 1,00 x 1,00 mts. de planta y 1,00 mts. de profundidad.

-Desbaste de gruesos y finos en arqueta de 1,60 x 1,00 mts. de planta.

-Decantador-digestor primario de 3,50 mts. de diámetro y 17,25 m.³ de volumen total.

-Biofiltro de 3,50 mts. de diámetro y 2,18 mts. de altura de relleno.

-Decantador-digestor secundario de 3,5 mts. de diámetro y volumen total de 19,20 m.³.

La Majúa (Barrio de Arriba):

-Arqueta arenero y de gruesos de 1,00 x 1,00 mts. de planta y 1,00 mt. de profundidad.

-Desbaste de gruesos y finos en arqueta de 1,60 x 1,00 mt. de planta.

-Decantador-digestor primario de 3,50 mts. de diámetro y 28,86 m.³ de volumen total.

-La Majúa (vertido calle Real):

-Arqueta arenero y de gruesos de 1,00 x 1,00 mts. de planta y 1,00 mts. de profundidad.

-Desbaste de gruesos y finos en arqueta de 1,60 x 1,00 mts. de planta.

-Decantador-digestor primario de 3,50 mts. de diámetro y 26,25 m.³ de volumen total.

-Biofiltro de 3,50 mts. de diámetro y 2,50 mts. de altura de relleno.

-Decantador-digestor secundario de 3,50 mts. de diámetro y 19,20 m.³ de volumen total.

En la salida de los desagües de todas las explotaciones ganaderas ubicadas en los cascos urbanos de estas poblaciones se prevé la instalación de arquetas de retirada de purines de 1,00 x 1,00 mts. de planta y 1,50 mts. de altura total (1,00 m. de altura útil y una reja metálica de 10 mm. de paso.

Las aguas residuales, una vez tratadas, se verterán al cauce del arroyo Panzaleiro en Torrebarrio, arroyo Robledo en Robledo de Babia, río Torrestío en Torrestío y arroyo La Majúa en La Majúa, todos ellos ubicados en el término municipal de San Emiliano.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1946, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Emiliano, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, n.º 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V-544-LE, V-560-LE, V-1233-LE y V-1234-LE).

Valladolid, 29 de noviembre de 1999.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

10058

11.500 ptas.

* * *

CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesión:

NOTA

Peticionario: Comunidad General de Regantes del Páramo Bajo de León y Zamora.

Representante: Don Adolfo Fernández Carro.

Domicilio: Zotes del Páramo (León).

Destino del aprovechamiento: Riego de 24.000 Has.

Caudal de agua solicitado: 21.330 l/seg.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Escla.

Términos municipales donde radican las obras:

Provincia de León:

Villamañán, San Millán de los Caballeros, Villademor de la Vega, Toral de los Guzmanes, Algadefe, Pobladura de Pelayo García, Laguna de Negrillos, Laguna Dalga, Zotes del Páramo, La Antigua, San Adrián del Valle, Cebrones del Río, Roperuelos del Páramo, Pozuelo del Páramo, Alija del Infantado, Regueras de Arriba, Ardón, Villamañán, Laguna Dalga, Bercianos del Páramo, Valdefuentes del Páramo.

Provincia de Zamora:

Coomonte, Maire de Castroponce, Pobladura del Valle, La Torre del Valle, Villabrázaro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que

pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 17 de noviembre de 1999.-El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

9795

6.750 ptas.

Administración Local

Consejo Comarcal del Bierzo

Resolución de la Presidencia de fecha 23 de noviembre de 1999, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal y señalando día y hora para la celebración de las fases del concurso.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos, y designados los miembros del Tribunal, de conformidad con lo establecido en las Bases de convocatoria, aprobadas por la Comisión de Gobierno el 1 de junio pasado, para proveer la plaza de Auxiliar Administrativo, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, por la presente he resuelto:

1.º-Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso libre de una plaza antes referida, que son las mismas provisionales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 246 del 27 de octubre de 1999 y en el tablón de anuncios de este Consejo Comarcal del Bierzo.

2.º-El tribunal calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente:

-Titular: Don Jesús Esteban Rodríguez.

-Suplente: Don Olimpio Campos Romero.

Secretario:

-Titular: Don José Alfonso Álvarez.

-Suplente: Don Isaac Antonio Rodríguez Granja.

Vocales:

Consejero del Equipo de Gobierno.

-Titular: Don Francisco Ramón Abella.

-Suplente: Doña María José Estrada Merayo.

Consejero del Grupo de la Oposición:

-Titular: Don Eduardo Fernández García.

-Suplente: Don Alfonso Arias Balboa.

Representante de la Junta de Castilla y León.

-Titular: Doña Noemí Argüello Díaz.

-Suplente: Doña Ana Gutiérrez Rodríguez.

Funcionarios nombrados por la Presidencia:

-Titular: Don Óscar Juan Luaces de la Herrán.

-Suplente: Don Pedro Varela Barredo.

-Titular: Don Roberto López Moral.

-Suplente: Don José M.ª Fernández Pérez.

3.º-El proceso selectivo tendrá lugar en la sede del Consejo Comarcal del Bierzo, sita en el Pje. Federico Fernández Luaña, número 2, 2.ª planta, de Ponferrada, el día 12 de enero de 2000, a las 10.00 horas la 1.ª fase, y la 2.ª a las 12.00 horas, una vez finalizada la anterior y publicadas las puntuaciones en el tablón de anuncios.

Ponferrada, 23 de noviembre de 1999.-El Presidente (ilegible).

9895

5.000 ptas.

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno del Consejo Comarcal del Bierzo en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1999, el expediente de modificación de créditos extraordinarios número 3/1999. Se expone al público dicho expediente por espacio de quince días a

los efectos de su examen por los interesados, para que puedan efectuar las reclamaciones que consideren oportunas en su caso.

Ponferrada, 24 de noviembre de 1999.-El Presidente, Jesús Esteban Rodríguez.

9896

1.000 ptas.

Ayuntamientos

LAGUNA DE NEGRILLOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Manuel Agustín Iglesias Fernández, por cambio titularidad cafetería Géminis, en Avda. José Antonio, número 5, que figuraba anteriormente a nombre de doña Alejandra P. Jiménez Jiménez.

Laguna de Negrillos, 30 de noviembre de 1999.-El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

10064

1.250 ptas.

CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

Habiendo sido aprobado por la Corporación en Pleno el expediente abajo relacionado, se pone de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de 30 días, al objeto de su examen y reclamaciones:

-Modificación del artículo 6.º de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Distribución de Agua.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivo.

Castrotierra de Valmadrigo, 1 de diciembre de 1999.-El Alcalde, Ángel García González.

10102

344 ptas.

CARRACEDELO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1999, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se expone al público por espacio de 30 días a efectos de reclamaciones y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Carracedelo, 1 de diciembre de 1999.-El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1999, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de recogida de basura, se expone al público por espacio de 30 días a efectos de reclamaciones y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Carracedelo, 1 de diciembre de 1999.-El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

10103

656 ptas.

SAN ESTEBAN DE NOGALES

Aprobado por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para 1999, se expone al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

El acuerdo de aprobación quedará automáticamente elevado a definitivo, en el caso de no producirse reclamaciones.

San Esteban de Nogales, 29 de noviembre de 1999.-El Alcalde (ilegible).

10104

281 ptas.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 27 de noviembre de 1999, el proyecto técnico de la obra de "Estación depuradora de Aguas Residuales, 2.ª fase, en San Esteban de Nogales", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Luis Sánchez Mayol, se expone al público a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado por los interesados e interponer contra el mismo cuantas reclamaciones crean oportunas.

San Esteban de Nogales, 29 de noviembre de 1999.-El Alcalde (ilegible).

10105

344 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

Se expone al público el Expte. 1/99, de Modificación de Créditos, aprobado por el Pleno en S.E. de 27 de noviembre de 1999, por un importe de 10.680.000 ptas., a la luz de lo establecido en los artículos 150 y 188 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo cual se hace público para que los interesados puedan presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Elena de Jamuz, 30 de noviembre de 1999.-El Alcalde, Juan González Linares.

10106

375 ptas.

CARROCERA

Por doña María Montserrat Almarza Álvarez, con NIF número 71.434.800-C, se ha solicitado licencia municipal de actividad de bar, que será emplazado en el número 58, del B.º de La Magdalena, en la localidad de Otero de las Dueñas, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrocera, 2 de diciembre de 1999.-El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

10109

2.250 ptas.

Por doña Consuelo Concha Reguera Ramos, con NIF 09.709.180, se ha solicitado licencia municipal de actividad de taller artesanal de vidriera, que será emplazado en el número 2 de la calle de La Vallina, en la localidad de Benllera, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrocera, 2 de diciembre de 1999.-El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

10110

2.250 ptas.

VILLABLINO

Don Dasio Pérez Valés, en nombre de Clínica Omedos, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de consultorio mé-

dico, que será emplazada en la calle Serafín Morales, número 3, B.º, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 2 de diciembre de 1999.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

10114

2.250 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

Por doña Beatriz Elena de León Morán, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a bar restaurante, en Avda. Palanquinos, 15, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 25 de noviembre de 1999.-El Alcalde, Juan Martínez Majo.

* * *

Por don Luis J. García Morán, en representación de Garmo, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a nave industrial destinada a almacenamiento de vehículos industriales en parcela B-14 del polígono industrial, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 25 de noviembre de 1999.-El Alcalde, Juan Martínez Majo.

* * *

Por don Ricardo García Barrientos, se solicita licencia para el ejercicio de una actividad dedicada a nave industrial para almacén de vehículos, en parcela E-5, manzana C, polígono industrial, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 25 de noviembre de 1999.-El Alcalde, Juan Martínez Majo.

10150

6.000 ptas.

RIOSECO DE TAPIA

En cumplimiento del artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1999, adjudicó definitivamente el contrato de la obra "Abastecimiento en Rioseco de Tapia", incluida en el Plan Remanentes P.O.L. para 1999, con el número 448, a la empresa Contratas Campelo, S.L., en el precio de 4.350.000 ptas.

Rioseco de Tapia, 2 de diciembre de 1999.-La Alcaldesa, M.ª Trinidad García Arias.

10153

1.375 ptas.

* * *

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1999, se aprobó el proyecto técnico de la obra "Abastecimiento en el municipio de Rioseco de Tapia", realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo, por importe de diecinueve millones doscientas cuarenta y un mil seiscientos veintitrés pesetas (19.241.623 ptas.) del que se ha desglosado la obra denominada "Abastecimiento en Rioseco de Tapia", incluida en el Plan Remanentes Programa Operativo Local para 1999 con el número 448 por importe de cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas.).

El citado proyecto se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que por los interesados pueda ser examinado y presentar reclamaciones, en su caso. De no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado.

Rioseco de Tapia, 2 de diciembre de 1999.-La Alcaldesa, M.ª Trinidad García Arias.

10154

594 ptas.

PUEBLA DE LILLO

Habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación la modificación de las normas subsidiarias de Urbanismo en lo que afectan al ámbito territorial del Puerto de San Isidro, las mismas permanecerán expuestas al público por espacio de un mes a los efectos de poder ser estudiadas y en su caso, presentar reclamaciones.

Puebla de Lillo, 22 de noviembre de 1999.-El Alcalde (ilegible).

10155

281 ptas.

CUADROS

Aprobadas por Decreto de esta Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 1999 las bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de la clase tercera de esta Corporación, se exponen al público en las oficinas municipales para que los interesados puedan presentar sus solicitudes en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, siendo el resumen de las mismas el siguiente:

La primera se refiere a las características del puesto a cubrir.

La segunda, al lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

La tercera, a los requisitos que deben reunir los solicitantes.

La cuarta, al concurso de méritos y procedimiento de selección.

La quinta, a la acreditación de los méritos a valorar.

La sexta, a la composición del órgano de selección.

La séptima, a la documentación que tiene que presentar el candidato seleccionado.

La octava, al plazo de presentación del candidato seleccionado.

La novena, a la fecha en que deberá cesar como funcionario interino en el desempeño del puesto.

Las normas íntegras, se encuentran en las oficinas municipales a disposición del público, siendo facilitada su exhibición a todo aquel que lo solicite.

Cuadros, 14 de diciembre de 1999.-El Alcalde (ilegible).

10360

1.563 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Aprobado por Decreto de Alcaldía 1999/1384 de fecha de 15 de octubre, el expediente 7/99 de modificación presupuestaria por generación de crédito por ingresos, por medio del presente, y de conformidad con el artículo 162 en relación con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público el mismo por plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si en el citado plazo no se presenta reclamación alguna, la modificación se entenderá definitivamente aprobada.

Villaquilambre, 30 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

10156 750 ptas.

Aprobadas por el Ayuntamiento en sesión plenaria del 12 de noviembre de 1999 las Bases Regulatoras del Reglamento y Ordenanza del servicio de instalación de ambulantes empadronados en la localidad de Navatejera, se exponen al público, de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril en relación con el 49 de dicha disposición. Se exponen al público dichos acuerdos por plazo de 1 mes, durante el cual podrán ser objeto de examen y reclamación por todos los interesados.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones el expediente se considerará definitivamente, entrando en vigor una vez se proceda a la publicación íntegra de su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaquilambre, 30 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

10157 1.000 ptas.

Con fecha 18 de noviembre de 1999 el señor Concejal de Urbanismo emitió propuesta. Intentada la notificación personalmente al interesado y no habiéndose producido la misma, es necesaria la notificación edictal del acto administrativo aludido a los efectos del artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre.

Se impone una sanción de 25.000 ptas. a don David Suárez Rojano por la posesión de perro pit bull sin cartillas sanitarias y no tenerlo inscrito en el censo canino de su respectivo Ayuntamiento. Contra esta propuesta de resolución el interesado podrá alegar lo que estime oportuno en defensa de sus derechos o intereses en un plazo de 15 días desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaquilambre, 24 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

Con fecha 18 de noviembre de 1999 el señor Concejal de Urbanismo emitió propuesta. Intentada la notificación personalmente al interesado y no habiéndose producido la misma, es necesaria la notificación edictal del acto administrativo aludido a los efectos del artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre.

Se impone una sanción de 25.000 ptas. a don Jesús Suárez Soto por la posesión de perro pit bull sin cartillas sanitarias y no tenerlo inscrito en el censo canino de su respectivo Ayuntamiento. Contra esta propuesta de resolución el interesado podrá alegar lo que estime oportuno en defensa de sus derechos o intereses en un plazo de 15 días desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaquilambre, 24 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

10158 1.938 ptas.

La Junta Vecinal de Navatejera acordó en sesión de fecha 2 de noviembre de 1999 la cesión al Ayuntamiento del uso de una par-

cela propiedad de dicha Junta Vecinal en el paraje de La Fontanilla, para su destino a la instalación del Servicio Público Municipal de Instalación de Ambulantes censados en la localidad de Navatejera, y la consiguiente adscripción a dicho uso del bien mencionado. El Ayuntamiento ha aceptado la cesión de uso en sesión de fecha 12 de noviembre de 1999.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, con la apertura de un periodo de información pública de plazo de 1 mes, durante el cual el expediente podrá ser objeto de observación y reclamación por todos los interesados.

Villaquilambre, 30 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

10159 1.063 ptas.

En virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de fecha 12 de noviembre de 1999, se ha acordado, con carácter inicial, una modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en el sector SAU-3, de la localidad de Navatejera, consistente en permitir la gestión de dicha unidad de actuación mediante el sistema de concurrencia. Dicha modificación queda expuesta al público por plazo de 1 mes, durante el cual el expediente podrá ser objeto de examen y reclamación por todos los interesados de conformidad con el artículo 58 en relación con el 52 de la nueva Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Villaquilambre, 30 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

10160 875 ptas.

Aprobado inicialmente el Plan Parcial del SAU-4, se abre un periodo de exposición pública por plazo de un mes, durante el cual todos los interesados podrán examinar el expediente y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaquilambre, 1 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

10161 500 ptas.

VILLATURIEL

Aprobado inicialmente en sesión del Ayuntamiento Pleno de 13 de diciembre el expediente de modificación de créditos número 1 del Presupuesto General para 1999, se somete a información pública por el plazo de 15 días con objeto de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Villaturiel, 14 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

10332 313 ptas.

Por don José María Rodríguez Marcos, en nombre de Autos Villarente, S.L., ha sido solicitada licencia de actividad que autorice la instalación de una nave destinada a la exposición y venta de automóviles, en la localidad de Puente Villarente (León).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito y durante el plazo de quince días hábiles, las observaciones que estimen pertinentes.

Villaturiel, 30 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

10107 1.750 ptas.